

VISTO:

La nota del Sr. Director General Administrativo Económico, Cr. Daniel Miranda - mediante la cual solicita autorización para que el personal del área económica de esta Facultad realice horas extras; y

CONSIDERANDO:

Que comprende a las Sras. Aída Ventura Mercado y Victoria Giménez - dicho pedido se fundamenta en la necesidad de atender diversas tareas del área, tales como () "...expedientes para realizar pagos, de Becas, Becarios, Fondo de Capacitación Docente, Reintegros de gastos de ayuda económicas, Proveedores, considerando la metodología de transferencias, los controles previos y posteriores, etc."

Que obra a fs. 1 vuelta, el suscripto encuentra atendible dicho pedido, motivo por el cual autoriza la realización de horas extras de las agentes: Aída Ventura Mercado y Victoria de los Ángeles Giménez - hasta un total de veinte (20) horas durante los meses de abril y mayo del corriente año.

Que el gasto emergente de la presente se imputa a la Res. CS 186/19 y CS 060/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al siguiente personal de apoyo universitario la realización de veinte (20) horas extras mensuales, durante los meses de abril y mayo de 2021, en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente:

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría
Aída Ventura Mercado	25.069.805	Categoría 04
Victoria de los Ángeles Giménez	27.701.179	Categoría 05

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas - en forma presencial y remota - atendiendo además las funciones de sus cargos y para para acceder a la liquidación por dicho concepto y la que se hará efectiva a mes vencido.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos dispuestos por Res. CS 186/19 y lo dispuesto en Res. CS 060/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a las interesadas, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.